

GUÍA DOCENTE

MÁSTER OFICIAL SISTEMAS Y SERVICIOS EN
LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Asignatura

Derecho de Daños y sociedad de la información

Prof. Mario Clemente Meoro



VNIVERSITATIS VALÈNCIAE

DEPARTAMENTO DE DERECHO CIVIL

TABLA DE CONTENIDOS DE ESTA GUÍA DOCENTE

I.- DATOS INICIALES DE IDENTIFICACIÓN.....	3
II.- INTRODUCCIÓN A LA ASIGNATURA.....	3
III.- VOLUMEN DE TRABAJO.....	3
IV.- OBJETIVOS GENERALES.....	4
V.- CONTENIDOS MÍNIMOS.....	4
VI.- DESTREZAS A ADQUIRIR.....	5
VII.- HABILIDADES SOCIALES.....	5
VIII.- TEMARIO Y PLANIFICACIÓN TEMPORAL.....	5
IX.- CRONOGRAMA.....	8
X.- BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA.....	8
XI.- RECURSOS EN INTERNET.....	9
XII.- METODOLOGÍA	9
XIII. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE.....	9

I.- Datos iniciales de identificación

Nombre de la asignatura:	Derecho de Daños y sociedad de la información
Carácter:	Asignatura obligatoria de especialidades no jurídicas
Titulación:	Postgrado en Sistemas y Servicios de la Sociedad de la Información. Especialidad Derecho
Departamento:	Derecho Civil
Profesor responsable:	Responsable de la Asignatura: Mario Clemente Meoro Catedrático de Derecho Civil

II.- INTRODUCCIÓN A LA ASIGNATURA

Información referida a una asignatura concreta:

Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TICs) plantean no pocos retos en todos los órdenes, a los que el Derecho debe dar respuesta. Uno de ellos es el que tiene que ver con los daños causados por quienes interactúan en redes de telecomunicaciones, y en especial los prestadores de servicios de la sociedad de la información (también llamados prestadores de servicios en línea y proveedores de servicios de Internet), esto es, no cualquier sujeto que cause un daño aprovechando una red de telecomunicaciones, sino unos sujetos específicos, legalmente determinados, que normalmente no habrán tomado la iniciativa de incorporar a la red los contenidos ilícitos de los que deriva el daño resarcible.

III.- VOLUMEN DE TRABAJO

	Horas/curso
ASISTENCIA A CLASES	9
ESTUDIO PREPARACIÓN CLASES	11,5
ESTUDIO PREPARACIÓN DE CUESTIONARIOS	15
REALIZACIÓN DE PRUEBAS Y EXÁMENES	0
ASISTENCIA A SEMINARIOS	0
ASISTENCIA A TUTORÍAS	1
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	1

IV.- OBJETIVOS GENERALES

Desarrollo de la capacidad del estudiante para

- ✓ Conocer y manejar la terminología y vocabulario jurídico específico del Derecho de Daños en relación con la sociedad de la información.
- ✓ Adquirir una visión de conjunto de la trascendencia jurídica del Derecho de Daños en relación con la sociedad de la información, en especial en cuando a los prestadores de servicios.
- ✓ Adquirir la capacidad de análisis, valoración y resolución de supuestos concretos a partir del estudio de las reglas legalmente establecidas.
- ✓ Adquirir la capacidad de acceder a los materiales jurídicos de relevancia en las diversas áreas del Derecho de Daños y la sociedad de la información. Especial atención a la concurrencia y superposición de regímenes jurídicos sobre las mismas realidades.
- ✓ Adquirir una especial habilidad en el manejo, lectura y evaluación de la jurisprudencia de especial trascendencia en las diversas áreas del Derecho de Daños y la sociedad de la información.
- ✓ Analizar críticamente el entorno social, económico y tecnológico con las herramientas conceptuales que proporciona el Derecho de Daños.
- ✓ Desarrollar la capacidad de síntesis de los grandes bloques de contenidos de la asignatura y de la información y conocimientos de diferentes naturalezas (normativa y jurisprudencia, doctrina, otra documentación, noticias de realidad, etc.).

V.- CONTENIDOS MÍNIMOS

Se pretende el acceso al conocimiento básico respecto de los siguientes contenidos de la asignatura:

1. De una parte, se plantean *cuestiones generales* que bien merecen la atención: fuentes de las obligaciones, responsabilidad civil, penal y administrativa.

2. Asimismo, desde el *punto de vista más próximo al Derecho Civil* deben ser objeto de estudio y atención cuestiones como el concepto de daño, obligación de reparación, relación de causalidad, criterios de imputación objetiva y subjetiva, caso fortuito, fuerza mayor.

3. Con carácter propiamente específico en esta asignatura ha de ser objeto de estudio el concepto de prestador de servicios de la sociedad de la información, distinguiendo entre los prestadores de contenidos y los de intermediación, y en éstos entre los de operación de redes y provisión de acceso, copia temporal de datos, alojamiento o almacenamiento de datos y provisión de enlaces. Todo ello para poder profundizar en el tratamiento de las reglas legalmente establecidas para determinar la responsabilidad de cada tipo de prestador de servicios.

VI.- DESTREZAS A ADQUIRIR.

- Conocimiento de vocabulario y terminología básica de la disciplina.
- Comprensión de los conceptos y problemas fundamentales del vínculo Derecho de Daños y sociedad de la información.
- Conocimiento de autores, bibliografía, documentación...
- Resolución de problemas jurídicos prácticos bajo determinadas condiciones.
- Utilización correcta de las fuentes jurídicas y de las bases de datos y recursos de internet sobre la disciplina.
- Capacidad de síntesis e interpretación de la abundante y dinámica información.
- Habilitación del alumno y del profesor en la docencia aprovechando medios virtuales y flexibilidad en el manejo de las herramientas informáticas y de los recursos de la red.

VII.- HABILIDADES SOCIALES.

- Capacidad de trabajar utilizando tecnologías de la información y de la comunicación (Correo electrónico, participación en foros de internet, búsqueda de información en red, etc..)
- Habilidades de argumentar desde criterios racionales a la hora de seleccionar el tipo de tecnología y su uso funcional.
- Capacidad de comunicarse por escrito construyendo escritos comprensibles y organizados.

VIII.- TEMARIO Y PLANIFICACIÓN TEMPORAL

	SESIONES	setmanes
1	I. CONSIDERACIONES GENERALES: DERECHO DE DAÑOS Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN II. LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN III. DAÑOS CAUSADOS A TRAVÉS DE REDES DE COMUNICACIONES	1
2	I. LA RESPONSABILIDAD DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN: LÍNEAS MAESTRAS II. RESPONSABILIDAD DE LOS OPERADORES DE REDES Y PROVEEDORES DE ACCESO III. RESPONSABILIDAD DE LOS PRESTADORES DE	2

SERVICIOS QUE REALIZAN COPIA TEMPORAL DE LOS DATOS SOLICITADOS POR LOS USUARIOS	
IV. RESPONSABILIDAD DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO O ALMACENAMIENTO DE DATOS	
V. RESPONSABILIDAD DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE BÚSQUEDA DE CONTENIDOS	
TOTAL SEMANAS	2

PRIMERA SESIÓN

I. CONSIDERACIONES GENERALES: DERECHO DE DAÑOS Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

- El Derecho de daños: concepto y funciones
- La Directiva de Comercio Electrónico y la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico
- Las redes de telecomunicaciones

II. LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

- Los conceptos de prestadores, destinatarios y servicio de la sociedad de la información
- Los prestadores de servicios de intermediación y los proveedores de contenidos

III. DAÑOS CAUSADOS A TRAVÉS DE REDES DE COMUNICACIONES

- Daños causados por incorporación de información a la red
- Daños consistentes en la destrucción, alteración o inutilización de información ajena

(Comprobación y explicación de los contenidos de la sesión en la red)

SEGUNDA SESIÓN

I. LA RESPONSABILIDAD DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN: LÍNEAS MAESTRAS

- La solución de la Directiva
- La transposición de la Directiva al Derecho español: la Ley de Servicios de la Sociedad de la información

II. RESPONSABILIDAD DE LOS OPERADORES DE REDES Y PROVEEDORES DE ACCESO

- Actividades contempladas
- La regla general y sus excepciones

III. RESPONSABILIDAD DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS QUE REALIZAN COPIA TEMPORAL DE LOS DATOS SOLICITADOS POR LOS USUARIOS

RESPONSABILIDAD POR MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

- Responsabilidad por incumplimiento de las condición de acceso a la información
- Responsabilidad por incumplimiento de las normas sobre actualización de la información
- Responsabilidad por interferir en la utilización de tecnología sobre utilización de la información
- Responsabilidad por no retirar o impedir el acceso a la información con prontitud

IV. RESPONSABILIDAD DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO O ALMACENAMIENTO DE DATOS

- V. RESPONSABILIDAD DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE BÚSQUEDA DE CONTENIDOS
- Responsabilidad por enlaces a contenidos ilícitos
 - Responsabilidad por enlaces a contenidos lícitos

PROGRAMA DE LA ASIGNATURA

I. CONSIDERACIONES GENERALES: DERECHO DE DAÑOS Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

1. El Derecho de daños: concepto y funciones
2. La Directiva de Comercio Electrónico y la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico
3. Las redes de telecomunicaciones

II. LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Los conceptos de prestadores, destinatarios y servicio de la sociedad de la información
2. Los prestadores de servicios de intermediación y los proveedores de contenidos

III. DAÑOS CAUSADOS A TRAVÉS DE REDES DE COMUNICACIONES

1. Daños causados por incorporación de información a la red
2. Daños consistentes en la destrucción, alteración o inutilización de información ajena
(Comprobación y explicación de los contenidos de la sesión en la red)

IV. LA RESPONSABILIDAD DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN: LÍNEAS MAESTRAS

1. La solución de la Directiva
2. La transposición de la Directiva al Derecho español: la Ley de Servicios de la Sociedad de la información

V. RESPONSABILIDAD DE LOS OPERADORES DE REDES Y PROVEEDORES DE ACCESO

1. Actividades contempladas
- 2 La regla general y sus excepciones

VI. RESPONSABILIDAD DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS QUE REALIZAN COPIA TEMPORAL DE LOS DATOS SOLICITADOS POR LOS USUARIOS

RESPONSABILIDAD POR MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

1. Responsabilidad por incumplimiento de las condición de acceso a la información
2. Responsabilidad por incumplimiento de las normas sobre actualización de la información
3. Responsabilidad por interferir en la utilización de tecnología sobre utilización de la información
4. Responsabilidad por no retirar o impedir el acceso a la información con prontitud

VII. RESPONSABILIDAD DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO O ALMACENAMIENTO DE DATOS

VIII. RESPONSABILIDAD DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE BÚSQUEDA DE CONTENIDOS

1. Responsabilidad por enlaces a contenidos ilícitos
2. Responsabilidad por enlaces a contenidos lícitos

IX.- CRONOGRAMA

Se incluirá un cronograma igual para todas las guías docentes cuando se determine definitivamente el horario.

X.- BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

Deben tenerse muy presente los recursos que se facilitan en las direcciones de interés, puesto que, al margen de boletines periódicos, incluyen enlaces a revistas electrónicas y diversos trabajos doctrinales, así como contienen toda la normativa y textos básicos sobre el particular. Tales recursos destacan sobretodo por su adecuación al momento, esencial dada la dinámica propia de internet que, salvo los aspectos generales, contrarresta el valor usual de una doctrina, que si bien de mayor calidad, tiene el problema de su aparición tardía.

a) Bibliografía básica:

Materiales del curso elaborados y difundidos por el responsable de la asignatura (pizarra.uv.es)

Entre las obras generales cabe destacar AA.VV, *Principios de Derecho de Internet (Tirant lo Blanch, varias ed)*, y, PEGUERA POCH, Miquel, (coord). *Derecho y nuevas tecnologías*, UOC, Barcelona, 2005.

b) Bibliografía complementaria:

CARRASCO BLANC, H.: «Algunos aspectos de la responsabilidad de los proveedores de servicios y contenidos de Internet. El caso “ENTEL”», *Revista Electrónica de Derecho Informático*, núm. 26, septiembre de 2000.

CLEMENTE MEORO, M. y CAVANILLAS MÚGICA, S.: *Responsabilidad y contratos en Internet*, Madrid, 2003.

GABEIRAS VÁZQUEZ, P., MUÑOZ SÁNCHEZ-MOLINÍ, E. y ÁLVAREZ CABRERA, B.: «Protección de los contenidos en Internet: Desde la Web TV a la publicación de libros *on-line*», en Cremades, J., Fernández-Ordóñez, M. A. e Illescas, R. (coordinadores), *Régimen jurídico de Internet*, Madrid, 2002

GARROTE FERNÁNDEZ-DÍEZ, I.: «La responsabilidad civil extracontractual de los prestadores de servicios en línea por infracciones de los derechos de autor y conexos», *pe.i, Revista de Propiedad Intelectual*, núm. 6, 2000.

GONZÁLEZ DE ALAIZA CARDONA, J.: «Napster: “Copias robadas”, responsabilidad de los intermediarios y otros interrogantes para el derecho de autor en Internet», *pe.i, Revista de Propiedad Intelectual*, núm. 6, 2000.

JULIÀ BARCELÓ, R.: «Liability For On-line Intermediaries: A European Perspective», *European Intellectual Property Review*, núm. 12, 1998.

JULIÀ BARCELÓ, R.: «On-line Intermediaries Issues: Comparing E.U. and U.S. Legal Frameworks», *European Intellectual Property Review*, núm. 3, 2000.

JULIÀ BARCELÓ, R., en CAVANILLAS MÚGICA, S. y JULIÀ BARCELÓ, R.: «La responsabilidad civil por daños causados a través de Internet», *Derecho sobre Internet*, Madrid, 2000.

PEGUERA POCH, M.: «La exención de responsabilidad civil por contenidos ajenos en Internet», en Morales Prats, F. Y Morales García, O. (coords.), *Contenidos ilícitos y responsabilidad de los prestadores de servicios de Internet*, 2002.

PEGUERA POCH, M.: «El sistema d'exempcions de responsabilitat del proveïdors de serveis d'internet», *Revista Jurídica de Catalunya*, 2002.

XI- Recursos en internet

1) *Sobre Derecho e internet:*

ver www.derechotics.com

en particular su guía de enlaces y sus repertorios y BoleTICs

XII- METODOLOGÍA

La orientación de la asignatura es teórica sin perjuicio de la atención de cuestiones prácticas y de la muy dinámica evolución del fenómeno jurídico informático que exige la continua atención de los hechos no propiamente jurídicos. Se plantea la docencia sobre la base de la lección magistral, si bien la metodología de impartición prevista será activa y participativa por parte del alumno, siendo por ello del todo necesario que el alumno trabaje el material recomendado para cada sesión con anterioridad a que ésta se imparta. Para ello, la realización de los cuestionarios entre semana y semana de las sesiones puede constituir un elemento esencial para el aprovechamiento de esta asignatura básica. Dada la naturaleza de la red y su dinamicidad, las aportaciones del alumnado para el desarrollo de la asignatura, especialmente, por los datos que aporta la misma red, serán del todo interesantes para el desarrollo del curso.

XIII. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Como elementos valorativos se tendrán en cuenta los siguientes factores:

a) Asistencia y participación en la clase y en el curso: controlada por el docente y valorada no sólo cuantitativamente sino cualitativamente. La participación, dedicación y entrega en el curso podrá valorarse en virtud de la realización de actividades para contribuir a la buena marcha colectiva del curso solicitados por parte del docente del mismo.

b) Cumplimentación de formularios a lo largo del desarrollo del curso conforme éste se desarrolla. De forma adecuada a la impartición de los distintos bloques temáticos y las cuatro sesiones, se acompañarán de formularios para que a la vista de la documentación los complemente de forma

correcta y los entregue en clases posteriores. Estas pruebas serán determinantes para la obtención de la calificación de apto entre quienes reúnen las condiciones de presencia en las clases que se consideren mínimas.

Con carácter subsidiario o complementario, podrá valorarse según considere el profesor:

c) *Realización de pequeños trabajos – prácticas voluntarias sobre el contenido del curso.* La participación en el curso se adecuará al desarrollo del mismo, se solicitará la colaboración del alumno en la preparación de breves trabajos sobre materias específicas especialmente para su propia exposición en la clase (análisis de normativa, jurisprudencia, condiciones de privacidad de recursos de internet, información sectorial, etc.)

d) En su caso, examen final:

De considerarlo oportuno el docente, con carácter subsidiario respecto de los criterios anteriores, podrá condicionarse la obtención de la calificación de apto, a la superación de las particulares pruebas test o formularios que se sucedan en el curso.